

4143.068.26.004

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON

NIT: 805.027.641-9

CONTRATISTA: PATRICIA ESPAÑA CORREA – COMERCIALIZADORA Y
PAPELERIA ESPAÑA

NIT 66.807.834-0

OBJETO: SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA

VALOR: UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000, oo)

PLAZO DE EJECUCION: hasta agotar saldo y/o Dos meses

Los suscritos CARLOS HIDALGO BOLAÑOS, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.882.538 expedida en Florida (V), actuando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON, en su condición de Rector y Ordenador del gasto, debidamente posesionado, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, y PATRICIA ESPAÑA CORREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.807.834 de Cali (V), actuando en nombre y representación del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y PAPELERIA ESPAÑA con número de identificación tributaria 66.807.834-0 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que se realizó el trámite para seleccionar al contratista conforme a lo previsto en el Manual de contratación aprobado por el consejo directivo No. 4143.068.31.2.004 del 30 de marzo de 2016. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato es el suministro de útiles de oficina y papelería para la Institución Educativa Rafael Navia Varón conforme a la invitación pública y propuesta aceptada, y otros elementos de oficina que la Institución Educativa requiera de acuerdo a sus necesidades y que el contratista tenga en existencia de inventario, verificando que los suministre a precios del mercado. SEGUNDA. EJECUCION Y DECLARACIONES. - La ejecución del presente contrato es del 23 de febrero al 23 de abril de 2018 y/ o hasta agotar el registro presupuestal lo que suceda primero. EL CONTRATISTA declara: 1) Que está ampliamente informado de las normas legales que le son inherentes al presente contrato. 2) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento al respecto, responderá EL CONTRATISTA. TERCERA. VALOR. - El Valor del contrato es de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000, oo). CUARTA. FORMA DE PAGO. - LA INSTITUCION EDUCATIVA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales de acuerdo a los suministros objeto del mismo y de las necesidades de la Institución Educativa, previa Presentación de las facturas y / o remisiones, acompañados de la certificación de recibido a satisfacción de los suministros por parte del Supervisor y /o almacenista o quien haga sus veces en la

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscopmontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com



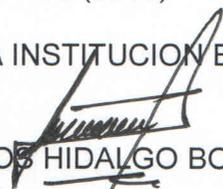
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

62

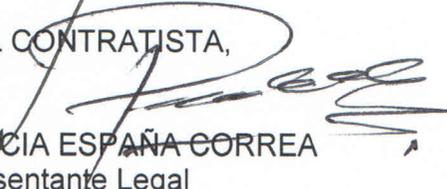
Institución Educativa. PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, y sumados los pagos parciales no superarán el valor del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El pago del valor que se compromete y obliga LA INSTITUCION EDUCATIVA mediante el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, artículo presupuestal 2.1.02.01.01 Materiales y suministros. QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Para el cumplimiento de lo pactado, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en las Instalaciones de la Institución educativa los objetos en las cantidades y especificaciones contenidas en las remisiones. SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. En el contrato se supervisará la entrega de bienes en la calidad y especificaciones contenidas en las cotizaciones o propuesta inicial del presente contrato a través del Supervisor designado. SEPTIMA. GARANTIA. - *teniendo en cuenta que no se darán anticipos, y se pagara contra entrega, y argumentados en el reglamento interno para la contratación de la Institución, en razón de la naturaleza del contrato de suministro, la Institución determina la no exigencia de póliza de cumplimiento.* OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. NOVENA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - Suscrito el Contrato, para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. DECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. - Se establece como domicilio contractual para las partes la Ciudad de Santiago de Cali. Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes, se registran las siguientes direcciones: a) La INSTITUCION EDUCATIVA en la calle 11#46-45 de esta ciudad; b) El CONTRATISTA en la cra 44 #26c-46 de esta ciudad.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de (2018)

Por LA INSTITUCION EDUCATIVA


CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
Rector

Por EL CONTRATISTA,


PATRICIA ESPAÑA CORREA
Representante Legal



Elaboro: Becci Rojas Murcia/ profesional universitario 

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com